

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 02 (15 de enero de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ADICION DE RECURSOS DE CONVENIOS.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018 Y EL ACUERDO No. 003 DE 2024, LEY 142 DE 1994, DECRETO 115 DE 1996, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 013 DE 2016 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
3. Que el Acuerdo No. 018 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto orgánico del Presupuesto para el Municipio de Piedecuesta – Santander, establece en el Título IV capítulo I, el Régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Municipio y asimiladas.
4. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.
5. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 15 *FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA*, numeral 5 establece: *aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables.*
6. Que mediante Acuerdo No. 021 del 23 de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Piedecuestana de Servicios Públicos aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.
7. Que en el artículo 19 del Decreto 115 de enero 15 de 1996, establece que corresponde al Gerente la responsabilidad de desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien este delegue.
8. Que, dando cumplimiento a la normatividad establecida anteriormente, mediante Resolución No. 649 de noviembre 28 de 2025 se liquidó o distribuyó el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2026.
9. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 014 del 17 de diciembre de 2024 se facultó al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios, para celebrar y suscribir

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

contratos y convenios interadministrativos durante el año 2025 y para que expida actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa.

10. Que el Artículo Noveno del Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 23 de octubre de 2025 mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, autoriza al Gerente para realizar traslados entre rubros del mismo grupo o sector que no superen las cuantías aprobadas inicialmente. Para el caso de las adiciones que superen estas cuantías, deberán ser autorizadas en Comité COMFIS, de conformidad al Artículo 24, Capítulo IV del Decreto 115 de 1996 y Artículo Décimo del Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 23 de octubre de 2025.
11. Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, suscribió con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER el 7 de noviembre de 2025, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8565238, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DEL DISTRITO CANTERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER", por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$5.310.369.536.97).
12. Que el pasado 27 de noviembre de 2025 mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 025, se aprobó la adición de los recursos citados, previa evaluación y aprobación por parte del COMFIS realizado el 21 de noviembre de 2025 (Acta No. 020 de 2025), recursos que no fueron comprometidos presupuestalmente en la vigencia 2025, haciéndose necesario adicionarlos en la presente vigencia 2026.

APORTES DEL CONVENIO	VALOR A ADICIONAR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$5.310.369.536.97

13. Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, suscribió con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA SA ESP el 20 de diciembre de 2024, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 13221608, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO EL CRISTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por valor de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS. \$2.343.900.147.oo, valor adicionado al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Piedecuestana de Servicios, de vigencia 2025, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de Febrero 24 de 2025.
14. Que el pasado 30 de diciembre de 2025 se suscribe el ADICIONAL No. 01 y PRORROGA No. 02 al convenio citado en el anterior considerando, por valor de **MIL VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.026.575.478.oo)**, quedando el convenio en un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESICIENTOS VEINTINCO PESOS (\$3.370.475.625.oo).

APORTES DEL CONVENIO	VALOR A ADICIONAR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$1.026.575.478.oo

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

15. Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, suscribió con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE CHARTA el 7 de noviembre de 2025, el **Convenio Interadministrativo es el No. CO1.PCCNTR.13490410**, cuyo objeto es la "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER**". El convenio tiene un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.870.966.035,44)**.

APORTES DEL CONVENIO	VALOR A ADICIONAR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 2.070.966.035,44
MUNICIPIO DE CHARTA	\$ 800.000.000,oo

16. Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, suscribió con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE SURATÁ el 7 de noviembre de 2025, el **Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.13490355**, cuyo objeto es la "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREGIMIENTO DE CACHIRI, EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER**". Por valor de **DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$2.038.424.614,49)**.

APORTES DEL CONVENIO	VALOR A ADICIONAR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 1.038.424.614,49
MUNICIPIO DE SURATÁ	\$ 1.000.000.000,00

17. Que mediante **Acta No. 01 del 9 de enero de 2026**, el Consejo Municipal de Política Fiscal **COMFIS**, previo debate y análisis, evaluó y aprobó por unanimidad concepto favorable para realizar las modificaciones (adiciones) al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, por la suma total de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 (\$11.246.335.664,90)**, conforme al siguiente detalle:

NUMERO	CONVENIO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	TOTAL
CO1.PCCNTR.8565238	LACANTERA	\$ 1.846.947.191,86	\$ 3.463.422.345,11	\$ 5.310.369.536,97
ADICIONAL No. 01 - CO1.PCCNTR.13221608	EL CRISTAL	\$ 1.245.994.683,40	\$ 1.026.575.478,00	\$ 1.026.575.478,00
CO1.PCCNTR.13490410	CHARTA	\$ 825.702.076,10	\$ 1.624.971.352,04	\$ 2.870.966.035,44
CO1.PCCNTR.13490355	SURATA	\$ 3.918.643.951,36	\$ 1.212.722.538,39	\$ 2.038.424.614,49
	TOTAL	\$ 3.918.643.951,36	\$ 7.327.691.713,54	\$ 11.246.335.664,90

18. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios debe realizar los ajustes presupuestales necesarios con base en el presente Acuerdo, de manera que se asegure la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos adicionados, acorde con la normatividad

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

vigente, en forma eficiente, aplicando las disposiciones presupuestales previstas en el Decreto 115 de 1996 y en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016.

Por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE ADICIONAR al Presupuesto General de Ingresos en los servicios de acueducto y alcantarillado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 (\$11.246.335.664,90, de acuerdo con la siguiente distribución:

CODIGO	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	TOTAL ADICION
1.		PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$11.246.335.664,90
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$11.246.335.664,90
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	\$11.246.335.664,90
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$11.246.335.664,90
1.1.02.06.006		TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	\$11.246.335.664,90
1.1.02.06.006.06		OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$11.246.335.664,90
1.1.02.06.006.06.01		CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	\$11.246.335.664,90
1.1.02.06.006.06.01.01	ACUEDUCTO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8565238: OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DEL DISTRITO CANTERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.	\$ 1.846.947.191,86
1.1.02.06.006.06.01.02	ACUEDUCTO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.13490410: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER.	\$ 1.245.994.683,40
1.1.02.06.006.06.01.03	ACUEDUCTO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.13490355: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREGIMIENTO DE CACHIRI, EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER.	\$ 825.702.076,10
1.1.02.06.006.06.01.01	ALCANTARILLADO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8565238: OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DEL DISTRITO CANTERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.	\$ 3.463.422.345,11
1.1.02.06.006.06.01.02	ALCANTARILLADO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.13490410: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER.	\$ 1.624.971.352,04

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-210.F07

Versión: 4.0

Página 5 de 5

1.1.02.06.006.06.01.03	ALCANTARILLADO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.13490355: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREGIMIENTO DE CACHIRI, EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ, SANTANDER.	\$ 1.212.722.538,39
1.1.02.06.006.06.01.04	ALCANTARILLADO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 13221608: CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO EL CRISTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 1.026.575.478,00

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos en los servicios de acueducto y alcantarillado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 (\$11.246.335.664,90), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	TOTAL ADICION
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	\$11.246.335.664,90
2.3	ACUEDUCTO	GASTOS DE INVERSION	\$ 3.918.643.951,36
2.3	ALCANTARILLADO	GASTOS DE INVERSION	\$ 7.327.691.713,54

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Dado en Piedecuesta a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Presidente



FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Secretario

Revisó:

Aspectos administrativos: Myrian Quintero Rojas - Directora financiera y económica

Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------